



No.073-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE SEIS (6) EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA TIPO UTM DE RENDIMIENTO MEDIO, MARCA JUNIPER, MODELO SRX 550, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: CUATRO (4), INSTALADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y DOS (2), INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.274-6/2021 emitida el 3 de junio de 2021 por el mismo órgano colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional número 08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **MARIA IRENE FONSECA ANDRADE**, mayor de edad, casada, licenciada en Informática Administrativa, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0812-1968-00025, actuando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CESA DE HONDURAS, S.A.** sociedad con Registro Tributario Nacional número 080119005004920, constituida mediante Instrumento Público No.3, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., el 5 de enero de 2005, ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el No.84 del Tomo 409 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Representación autorizado ante los oficios del Notario Carlos López Contreras, mediante Instrumento Público número 7 del 31 de enero de 2007, el cual se encuentra inscrito bajo el número 46 del Tomo 490 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE SEIS (6) EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA TIPO UTM DE RENDIMIENTO MEDIO, MARCA JUNIPER, MODELO SRX 550, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE: CUATRO (4), INSTALADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y DOS (2), INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, la cual se registrará por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el 23 de abril de 2019, suscribieron el Contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de seis (6) equipos de seguridad informática tipo UTM de rendimiento medio, marca Juniper, modelo SRX 550, según el detalle siguiente: cuatro (4), instalados en la sucursal del Banco Central de Honduras ubicado en San Pedro Sula, Departamento de Cortés y dos (2), instalados en el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República; el cual se formalizó mediante el documento número 026-2019.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



## CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.274-6/2021 del 3 de junio de 2021, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.026-2019 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera, en el sentido de ampliar su vigencia por el período comprendido del 15 de junio al 30 de noviembre de 2021, por un valor de trescientos cuarenta y cinco mil quinientos doce lempiras con cinco centavos (L345,512.05), que incluye la cantidad de cuarenta y cinco mil sesenta y seis lempiras con setenta y nueve centavos (L45,066.79) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

## CLÁUSULA TERCERA APROBACIÓN

El presente documento requerirá de la aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez, asimismo, requerirá la aprobación del Congreso Nacional por exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato.

## CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 23 de abril de 2019, del cual se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente Addendum.

En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscriben ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
ARACELY O'HARA GUILLÉN  
"EL BANCO"  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
MARIA IRENE FONSECA ANDRADE  
"EL CONTRATISTA"  
CESA DE HONDURAS, S.A.



  
CARLOS RUBEN MARTÍNEZ PINEL  
TESTIGO

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ HERRERA  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*